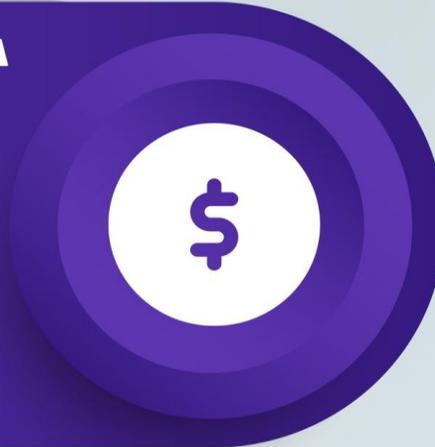


# EL QUE HACER DE LAS ÁREAS FISCALIZADORAS

De acuerdo a los artículos 2, 19 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual de Procedimientos de la ASEQROO, las funciones de las áreas fiscalizadoras son las siguientes:

## AUDITORÍA EN MATERIA FINANCIERA

Fiscaliza la gestión financiera de las entidades para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública.



## AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública.

## AUDITORÍA EN MATERIA AL DESEMPEÑO

Determina el grado de cumplimiento en los objetivos de los planes, programas y proyectos de la administración estatal y municipal y su operación de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía.



Las tres áreas fiscalizadoras generan Informes Individuales de Auditoría de cada una de las Cuentas Públicas.




**ASEQROO**  
"FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS"

**PROCESO ENTREGA  
RECEPCIÓN  
EJERCICIO 2024**

